



"Año de la Universalización de la Salud"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLAN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2020-MDI

Inclán, 29 de julio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLAN

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Inclán, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de julio de 2020, aprobó el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Consejo Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Inclán,

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 019-2020-CM-MDI de fecha 22 de julio del 2020, Informe N° 072-2020-OAJ-GM-A-MDI de fecha 30 de junio del 2020, el Informe N° 05-2020-ST-CODISEC/MDI de fecha 22 de junio del 2020, el Acta de Validación de Propuesta del Plan de Acción de Distrital de Seguridad Ciudadana Inclán 2020 de fecha 08 de junio del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 74° y 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. (...)".

Que, mediante Ley N° 27933 se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, como sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del estado en dicha materia, para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad y el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional a fin de generar paz social y proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades; y, en su Artículo 4° precisa que "Son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana las siguientes: (...) d. Comités Distritales de Seguridad Ciudadana".

Que, el Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN, y modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN en su Artículo 8° señala que "Son componentes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) las instancias de coordinación interinstitucional y los órganos de ejecución en los distintos niveles de gobierno, así como las entidades que los integran. (...) 4. Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC)"; asimismo el Artículo 28 establece que "Son funciones del CODISEC las siguientes: a. Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y distrital, y articulado con los instrumentos del SINAPLAN"; y, en su Artículo 30° precisa que "El CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, (...) La Secretaría Técnica del CODISEC tiene las siguientes funciones: a. Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, se aprobó la Directiva N° 011-2019-IN/DGSC, que establece los Lineamientos Técnicos y Procedimientos para el Diseño, Formulación, Aprobación, Implementación, Seguimiento y Evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana y las responsabilidades de los miembros que conforman los Comités de Seguridad; y tiene por objeto establecer



"Año de la Universalización de la Salud"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLAN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2020-MDI

Inclán, 29 de julio del 2020

las disposiciones técnicas para que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana diseñen, formulen aprueben, implementen realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acción Distritales de Seguridad Ciudadana 2019-2023, en el marco de la implementación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 y la normatividad vigente en la materia.

Que, mediante el Acta de Validación de Propuesta del Plan de Acción de Distrital de Seguridad Ciudadana Inclán 2020 de fecha 08 de junio del 2020, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana Inclán acuerda Aprobar el "PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2020", en el marco de la emergencia sanitaria por el CORONAVIRUS COVID-19.

Que, mediante Informe N° 05-2020-ST-CODISEC/MDI, la Secretaría Técnica del CODISEC Inclán remite la validación de la propuesta del PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA INCLAN 2020, el cual fue trabajado y evaluado previamente con los integrantes del CODISEC del Distrito de Inclán, validado por Comité Provincial de Seguridad Ciudadana Tacna; solicitando su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 072-2020-OJA-GM-A-MDI, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana Inclán 2020 por el Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal, al encontrarse conforme a Ley; remitiendo los actuados a Secretaría General e Imagen Institucional para que sean elevados al Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto UNÁNIME de sus miembros; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el pleno del Concejo Municipal del Distrito de Inclán, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITODE INCLÁN

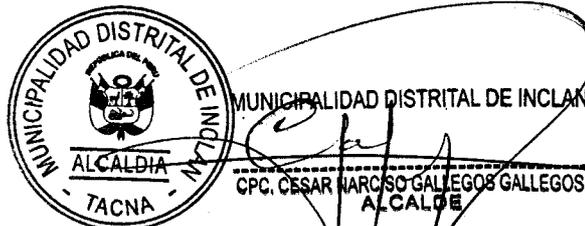
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2020, del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito del Inclán, cuyo texto forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, en su condición de Secretaria Técnica del CODISEC Inclán, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, debiendo implementar las acciones administrativas conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Secretaría General e Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional: www.muniinclan.gob.pe, así como la difusión de la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Cc. Alcaldía
GM
OAJ
ST CODISEC
SGII
Archivo